

Ayuntamiento de SAX

Noemí Briones Vilar (1 de 2)  
Secretaria  
Fecha Firma: 05/04/2016  
HASH: 2ed37687ee118d6618063e2c8453f2

José María Espi Navarro (2 de 2)  
Alcalde-Presidente  
Fecha Firma: 05/04/2016  
HASH: 166299997e91d95085b0e4a7617db02

**ASUNTO:** ACUERDO JGL. Aprobar bases y convocatoria para "X Festival Internacional de cine de Sax" Concurso Internacional de Cortometrajes.

**DOÑA NOEMÍ BRIONES VILAR, SECRETARIA. DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE SAX (ALICANTE)**

**CERTIFICO:** Que la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el 5 de abril de 2016, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

**4. APROBAR BASES Y CONVOCATORIA PARA "X FESTIVAL INTERNACIONAL DE CINE DE SAX" CONCURSO INTERNACIONAL DE CORTOMETRAJES.**

La Secretaria de la Corporación da cuenta de la propuesta de la Concejal de Cultura de fecha 23 de marzo de 2016, sobre el asunto de referencia,

La Junta de Gobierno Local por unanimidad, acuerda:

**PRIMERO:** Aprobar las bases del Concurso Internacional de Cortometrajes que a continuación se transcriben:

**BASES DE PARTICIPACIÓN**  
**X FESTIVAL INTERNACIONAL DE CINE DE SAX**  
**JULIO 2016**  
**CONCURSO INTERNACIONAL DE CORTOMETRAJES**

**Objeto.-**

Sera objeto de subvención los cortometrajes que resulten premiados en el Concurso Internacional de Cine.

-El X Festival Internacional de Cine de Sax (FICS) está organizado por el Ayuntamiento de Sax, la productora y editorial Cinestesia y la Asociación Cinematográfica y Audiovisual de Sax (ACAS).

-La dotación económica de la subvención prevista, asciende a la cantidad de 2.300,00 euros, que se hará efectiva con cargo a la partida 3410.48201 del presupuesto de general del Ayuntamiento, con destino a los premios que se concedan por el Concurso de Cortometrajes, siendo el órgano competente para resolver la Junta de Gobierno Local.

**Condición de Beneficiarios.-**

Tendrán la consideración de beneficiario de subvenciones la persona que haya de realizar la actividad que fundamentó su otorgamiento o que se encuentre en la situación que legitima su concesión.

**CERTIFICADO**  
Número: 2016-0106 Fecha: 05/04/2016



Cód. Validación: 6LZWD9NNAAL7XAKNYRCE3GENEY | Verificación: <http://sax.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 4

- Podrá participar cualquier persona mayor de edad sea cual sea su nacionalidad y su lugar de residencia, con excepción de las vinculadas a la organización de este festival que no podrán ser premiadas.

- Cada participante podrá presentar el número de obras que desee. El tema y el género de los cortometrajes serán libres.

- Sólo podrán ser proyectadas las obras cuyos diálogos y/o subtítulos sean en castellano, presenten un mínimo de calidad y que no difundan mensajes obscenos, en contra de los derechos humanos...y no hayan sido presentadas en anteriores ediciones de este Festival.

- Se admitirán únicamente cortometrajes cuya duración máxima sea de 20 min. y su fecha de realización posterior al 1 de Enero de 2014.

#### Asimismo deberán presentar:

- Tarjeta de identificación fiscal de la entidad solicitante.
- Datos de la entidad solicitante: domicilio social, código postal y teléfono.
- Datos bancarios de la entidad solicitante: nombre, sucursal y número de cuenta.
- Declaración responsable expedida por el solicitante indicando que no se dispone de ninguna otra subvención para financiar el proyecto en cuestión, o en caso contrario, detallando las subvenciones que se haya solicitado o recibido previamente por parte de otras instituciones o entidades, públicas o privadas, que no incurre en ninguna de las causas establecidas en el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de subvenciones y de estar al corriente de las obligaciones tributarias (Agencia Tributaria) y con la Seguridad Social a la fecha de la presentación de la solicitud (anexo I).
- Tratándose de asociaciones o entidades inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones no será necesaria la presentación de la documentación señalada en los apartados 1, 2, 3, anteriores si ésta se hubiera presentado en dicho ejercicio, ante el Registro Municipal mencionado, en cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 236 del Real Decreto 2568/86 de 28 de noviembre, debiendo indicarse esta circunstancia expresamente en la solicitud.

#### Plazo de inscripción.-

El plazo de inscripción de los cortometrajes será hasta el **lunes 9 de mayo de 2016 (inclusive)** en la plataforma [www.filmfreeway.com](http://www.filmfreeway.com), y a partir del día siguiente de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante del extracto de la convocatoria, por conducto de la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

#### Criterios de valoración:

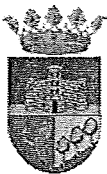
- Originalidad: 20%.
- Visión: 10%.
- Calidad técnica y artística en las diversas disciplinas cinematográficas (dirección, guión, producción, fotografía, arte, montaje, sonido, música, efectos): 20%
- Innovación en alguna de las disciplinas cinematográficas: 20%
- Puesta en escena planteada: 10%.
- Temática propuesta: 10%.
- Resultado de la obra teniendo en cuenta su factura: 10%

CERTIFICADO

Número: 2016-0106 Fecha: 05/04/2016



Cód. Validación: 6LZWDS9NNA17XAKNRC3GENEY | Verificación: <http://sax.sedelectronica.es>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 2 de 4



## Ayuntamiento de SAX

-Un jurado realizará una Sección Oficial que optará a los premios. Se establecen los siguientes galardones:

- Mejor Cortometraje de Ficción. 500 euros.
- Mejor Cortometraje de Animación. 500 euros.
- Mejor Cortometraje Documental. 500 euros.
- Mejor Cortometraje Histórico. 500 euros.
- Mejor Cortometraje de Alicante. 300 euros.
- Premio del Público por la Universidad Miguel Hernández de Elche (UMH). 500 euros.
- Mención especial.
- Mejor Proyecto de Largometraje.
- Los cortometrajes pueden optar al premio al mejor cortometraje histórico ya sea por la ambientación, la trama, los personajes, etc. sin importar si la obra es de ficción, animación o documental.
- Todas las obras premiadas recibirán el trofeo Tortuga de Sax.
- Se podrá declarar los premios desiertos sino alcanzan la calidad exigida.
- Los autores premiados deberán recoger personalmente el premio, o delegar en algún componente del equipo técnico o artístico (a excepción del Premio del Público y de las producciones realizadas en el extranjero). En caso contrario, la organización no hará entrega del premio correspondiente al ganador.
- La organización facilitará y alojará gratuitamente a los ganadores. Dos representantes de cada obra ganadora recibirán la estancia gratuita de una noche el día de la clausura del festival con cena y desayuno del día posterior en el Hotel "Fuente del Cura" de Sax: [www.fuenteelcura.com](http://www.fuenteelcura.com).
- Los gastos de envío correrán a cuenta del participante. El Festival no se hace responsable de los daños o pérdidas que puedan sufrir las obras.
- Todos los datos y material podrán ser incluidos en las publicaciones del Festival o en otras y difundidos incluso por otros medios.
- Los cortometrajes presentados serán proyectados en sesiones públicas y serán anunciados en su momento en medios de comunicación.



CERTIFICADO

Número: 2016-0106 Fecha: 05/04/2016

Cód. Validación: 6LZVD9NNAJ7XAKKXRCSEGENEY | Verificación: <http://sax.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 4

- Todos los participantes, por el hecho de presentarse, aceptan íntegramente estas bases de participación, así como las resoluciones que se adopten sobre cualquier aspecto de las mismas.

- La inscripción a este Festival significa la aceptación total de las bases.

#### Obligaciones de los beneficiarios del premio:

Los solicitantes premiados vendrán obligados a:

- Insertar en todo impreso o publicidad que se refiera al cortometraje subvencionado, y en concreto a la publicidad local, el Escudo del Ayuntamiento, haciendo constar expresamente la colaboración del Ayuntamiento de Sax.
- Facilitar cuanta información les sea requerida por la Intervención del Ayuntamiento de Sax.
- Comunicar al solicitante concedente cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención.
- Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las actividades de comprobación y control.

**SEGUNDO:** Publicar las bases en el en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante del extracto de la convocatoria, por conducto de la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

**TERCERO:** Dar traslado de la resolución que se adopte a Secretaria y al Departamento de Intervención, dejando copia en el expediente de su razón.

Y para que conste y surta sus efectos donde proceda y a reserva de lo establecido en el art. 206 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se extiende la presente certificación con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente en Sax, firmado digitalmente.

Vº Bº  
EL ALCALDE

LA SECRETARIA

CERTIFICADO

Número: 2016-0106 Fecha: 05/04/2016



Cód. Validación: 6LZWD9NNA17XAKNRC3GENEY | Verificación: <http://sax.asdelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 4